



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/2986/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 06 de Abril de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

PANAMCO GOLFO, S.A. DE C.V.
AT'N: LIC. JESUS ALCANTARA FUENTES
MELCHOR OCAMPO S/N
COL. MAGUEYITO, XALAPA, VER.
C.P.91300, TEL: 8111464, 8111465
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06** relativa a la Adjudicación de un contrato abierto para el Servicio de Suministro de Agua Purificada para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...**F A L L O**

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Propimex S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas número 1 y 2 en concurso.

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

c) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida 1 en concurso.

d) Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal S.A. de C.V.- se le adjudica la partida **1** por un importe total de **\$ 9.99 (Nueve pesos 99/100 M.N.)** por garrafón de 19 Lts, incluido el impuesto al

Valor Agregado (tasa Cero), toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Grupo Doso S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **2** por un importe total de \$ **50.37 (Cincuenta Pesos 37/100 M.N.)** por caja de 24 botellitas de 500 ml., incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Las empresas ganadoras deberán suministrar las cantidades que requiera la convocante, con vigencia del 1°. de mayo al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/2987/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 06 de Abril de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

GRUPO DOSO, S.A. DE C.V.
AT'N: LIC. BERNARDO MARTINEZ RIOS
JOAQUIN RAMIREZ CABAÑAS NO.18
ESQ. MARGARITO OLIVO NO. 11. XALAPA, VER.
C.P. 91110, TEL: 8149948, 814996
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06** relativa a la Adjudicación de un contrato abierto para el Servicio de Suministro de Agua Purificada para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...**F A L L O**

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Propimex S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas número 1 y 2 en concurso.

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

c) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida 1 en concurso.

d) Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal S.A. de C.V.- se le adjudica la partida **1** por un importe total de **\$ 9.99 (Nueve pesos 99/100 M.N.)** por garrafón de 19 Lts, incluido el impuesto al

Valor Agregado (tasa Cero), toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Grupo Doso S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **2** por un importe total de \$ **50.37 (Cincuenta Pesos 37/100 M.N.)** por caja de 24 botellitas de 500 ml., incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Las empresas ganadoras deberán suministrar las cantidades que requiera la convocante, con vigencia del 1°. de mayo al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/2988/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 06 de Abril de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

EMBOTELLADORA KRISTAL, S.A. DE C.V.
AT'N: C. JOSE BENITO REYES AGUILAR
LAZARO CARDENAS 851, COL. RAFAEL LUCIO
C.P. 91110, XALAPA, VER. TEL: 8149910, 8149912
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06** relativa a la Adjudicación de un contrato abierto para el Servicio de Suministro de Agua Purificada para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...**FALLO**

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Propimex S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas número 1 y 2 en concurso.

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

c) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida 1 en concurso.

d) Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal S.A. de C.V.- se le adjudica la partida **1** por un importe total de **\$ 9.99 (Nueve pesos 99/100 M.N.)** por garrafón de 19 Lts, incluido el impuesto al

Valor Agregado (tasa Cero), toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Grupo Doso S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **2** por un importe total de \$ **50.37 (Cincuenta Pesos 37/100 M.N.)** por caja de 24 botellitas de 500 ml., incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Las empresas ganadoras deberán suministrar las cantidades que requiera la convocante, con vigencia del 1°. de mayo al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/2989/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 06 de Abril de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

PURIFICADORA XALAPA, S.A. DE C.V.
AT'N: LIC. SERGIO OBESO DEVESA
CORREDOR INDUSTRIAL LOTE 5.
CENTRAL DE ABASTOS, PREDIO EL INGENIO
XALAPA, VER. CP. 91110. TEL: 8129065, 8128002
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06** relativa a la Adjudicación de un contrato abierto para el Servicio de Suministro de Agua Purificada para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...**F A L L O**

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Propimex S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas número 1 y 2 en concurso.

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

c) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida 1 en concurso.

d) Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal S.A. de C.V.- se le adjudica la partida **1** por un importe total de **\$ 9.99 (Nueve pesos 99/100 M.N.)** por garrafón de 19 Lts, incluido el impuesto al

Valor Agregado (tasa Cero), toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Grupo Doso S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **2** por un importe total de \$ **50.37 (Cincuenta Pesos 37/100 M.N.)** por caja de 24 botellitas de 500 ml., incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Las empresas ganadoras deberán suministrar las cantidades que requiera la convocante, con vigencia del 1°. de mayo al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

LIC. DAVID SANCHEZ BARRADAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE
LA CONTRALORÍA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06** relativa a la Adjudicación de un contrato abierto para el Servicio de Suministro de Agua Purificada para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Propimex S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas número 1 y 2 en concurso.

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

c) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida 1 en concurso.

d) Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal S.A. de C.V.- se le adjudica la partida **1** por un importe total de **\$ 9.99 (Nueve pesos 99/100 M.N.)** por garrafón de 19 Lts, incluido el impuesto al Valor Agregado (tasa Cero), toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Grupo Doso S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **2** por un importe total de \$ **50.37 (Cincuenta Pesos 37/100 M.N.)** por caja de 24 botellitas de 500 ml., incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Las empresas ganadoras deberán suministrar las cantidades que requiera la convocante, con vigencia del 1°. de mayo al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/2991/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 06 de Abril de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

L.A.E. JESÚS GONZÁLEZ BULNES
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06** relativa a la Adjudicación de un contrato abierto para el Servicio de Suministro de Agua Purificada para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...**F A L L O**

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Propimex S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas número 1 y 2 en concurso.

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

c) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida 1 en concurso.

d) Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal S.A. de C.V.- se le adjudica la partida **1** por un importe total de **\$ 9.99 (Nueve pesos 99/100 M.N.)** por garrafón de 19 Lts, incluido el impuesto al Valor Agregado (tasa Cero), toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Grupo Doso S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **2** por un importe total de \$ **50.37 (Cincuenta Pesos 37/100 M.N.)** por caja de 24 botellitas de 500 ml., incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Las empresas ganadoras deberán suministrar las cantidades que requiera la convocante, con vigencia del 1°. de mayo al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06** relativa a la Adjudicación de un contrato abierto para el Servicio de Suministro de Agua Purificada para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...**FALLO**

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Propimex S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas número 1 y 2 en concurso.

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

c) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida 1 en concurso.

d) Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal S.A. de C.V.- se le adjudica la partida **1** por un importe total de **\$ 9.99 (Nueve pesos 99/100 M.N.)** por garrafón de 19 Lts, incluido el impuesto al Valor Agregado (tasa Cero), toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Grupo Doso S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **2** por un importe total de \$ **50.37 (Cincuenta Pesos 37/100 M.N.)** por caja de 24 botellitas de 500 ml., incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Las empresas ganadoras deberán suministrar las cantidades que requiera la convocante, con vigencia del 1°. de mayo al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Victor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/2993/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 06 de Abril de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06** relativa a la Adjudicación de un contrato abierto para el Servicio de Suministro de Agua Purificada para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Propimex S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas número 1 y 2 en concurso.

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

c) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida 1 en concurso.

d) Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal S.A. de C.V.- se le adjudica la partida **1** por un importe total de **\$ 9.99 (Nueve pesos 99/100 M.N.)** por garrafón de 19 Lts, incluido el impuesto al Valor Agregado (tasa Cero), toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Grupo Doso S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **2** por un importe total de \$ **50.37 (Cincuenta Pesos 37/100 M.N.)** por caja de 24 botellitas de 500 ml., incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Las empresas ganadoras deberán suministrar las cantidades que requiera la convocante, con vigencia del 1°. de mayo al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO N°. SE/DGAF/2994/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 06 de Abril de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

C.P. ADOLFO SOSA RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06** relativa a la Adjudicación de un contrato abierto para el Servicio de Suministro de Agua Purificada para la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...**F A L L O**

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Propimex S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas número 1 y 2 en concurso.

b) Grupo Doso, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

c) Embotelladora Kristal, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para la partida 1 en concurso.

d) Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación para las partidas 1 y 2 en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Embotelladora Kristal S.A. de C.V.- se le adjudica la partida **1** por un importe total de **\$ 9.99 (Nueve pesos 99/100 M.N.)** por garrafón de 19 Lts, incluido el impuesto al Valor Agregado (tasa Cero), toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Grupo Doso S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida **2** por un importe total de \$ **50.37 (Cincuenta Pesos 37/100 M.N.)** por caja de 24 botellitas de 500 ml., incluido el impuesto al Valor Agregado toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Las empresas ganadoras deberán suministrar las cantidades que requiera la convocante, con vigencia del 1°. de mayo al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la firma del contrato dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo